

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	12:31:14

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los Factores de evaluación, en la sección de DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS, Solo se acreditará mediante declaración jurada? O solicitaran algún otro documento para garantizar la existencia del taller y/o concesionario?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la consulta del postor, luego de hacer la consulta al área pertinente. Se ha decidido que los postores deberán adjuntar para la presentación de ofertas la carta del concesionario y/o taller autorizado por la marca ofertada en la Región de Ica, indicando dirección exacta del establecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:08:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Carta de ser distribuidor o comercializador... Estimado comité de selección, el solicitar ser distribuidor o comercializador de la marca podría limitar la participación de potenciales postores como nuestra representada. Para una mayor concurrencia, agradeceríamos suprimir lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: I Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que en la integración de las bases se suprimirá dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:08:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR. De 61 meses a 70 meses sin limite de kilometraje. Estimado comité de selección, al parecer hubo un error de tipeo ya que indican en el factor de evaluación mencionado que el mínimo empieza desde 61 meses cuando en las especificaciones solicitan desde 12 meses, por lo tanto, no habría calificación en caso tenga 36 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que en la integración de las bases se modificará de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Mayor a 80 meses sin límite de kilometraje:

20 puntos

De 71 a 80 meses sin límite de kilometraje:

10 puntos

De 13 a 70 meses sin límite de kilometraje:

01 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:08:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

JAULA ANTIVUELCO INTERNA. Estimado comité de selección debemos observar el mencionado requerimiento ya que hoy en día las unidades vehiculares cuentan con airbags, en nuestro caso, nuestra unidad cuenta con 6 airbags que se verían anuladas por esta jaula antivuelco interna. Por lo que solicitamos suprimirlo, según la vigencia tecnológica, este requerimiento ya es obsoleto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que en la integración de las bases se suprimirá dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:08:01

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

AROS MEDIDA 17 o más. Estimado comité de selección debemos observar el mencionado requerimiento ya que nuestras unidades cuentan con aros de 16 pulgadas, agradeceríamos permitir participar a nuestra prestigiosa marca acogiendo nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que en la integración de las bases se modificará a continuación el tenor:

Aros medida: 16" o más

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20453919651	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	Hora de envío :	17:13:07

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Estimados señores del comité de selección, se solicita aclarar cuales serán los bienes considerados como experiencia, ya que en las bases se indica VENTA DE CAMIONES PICK UP 4X4 Y/O 4X2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la consulta del postor, luego de hacer la consulta al área pertinente. Se ha decidido que los bienes objetos de la convocatoria son camionetas pick up 4x4 para seguridad ciudadana, los bienes similares se consideran camionetas pick up 4x4 y/o camionetas pick up 4x2 en cualquier aplicación, por lo que el postor debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20453919651	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	Hora de envío :	17:13:07

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

AROS MEDIDA
17 O MÁS

Se solicita al Comité de Selección considerar "16 o MÁS", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que en la integración de las bases se modificará a continuación el siguiente tenor:

Aros medida: 16" o más

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:04:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

MOTOR

Cilindrada (cc): No menor a 2,770 cc.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una cilindrada de 2,488 cc, ya que esta proporciona suficiente potencia para una variedad de situaciones y necesidades, además de que brinda una mayor eficiencia de consumo de combustible lo que es beneficioso en este tipo de vehículos, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

MOTOR

Cilindrada (cc): No menor a 2,448 cc.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, por lo que el postor debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:04:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

MOTOR

Potencia (HP): 197 como mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 161 HP / 3600 RPM, ya que de esta manera nuestro vehículo cuenta con la potencia suficiente para abordar terrenos difíciles y superar obstáculos en condiciones todo terreno, especialmente útil si se planea realizar la camioneta para actividades off-road o el manejo en caminos sin pavimentar.

Proporciona una capacidad de remolque razonable, lo que permite remolcar, remolques, caravanas u otros equipos, especialmente útil si se necesita transportar cargas pesadas o equipos.

Brinda un óptimo rendimiento en carretera, manteniendo velocidades de autopista y realizar adelantamientos con comodidad.

Brinda un mayor rendimiento de combustible en comparación con motores de una mayor potencia.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

MOTOR

Potencia (HP): 161 como mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, por lo que el postor debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:04:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

MOTOR

Torque (Kg / rpm): 44 / 1,700 como mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un torque de 41 kgm / 2,000 rpm, ya que de esta manera nuestro vehículo cuenta con la fuerza suficiente de arranque, especial para subir y bajar pendientes y desempeñarse en terrenos irregulares, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

MOTOR

Torque (Kg / rpm): 41 / 1,700 como mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité, en coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, por lo que el postor debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:04:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

DIRECCION Y SUSPENSIÓN

Suspensión Delantera: Independiente con resortes y barra estabilizadora, o Independiente con amortiguadores y barra estabilizadora.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión delantera de tipo Doble horquilla con barra estabilizadora, ya que la configuración de doble horquilla permite un mayor control sobre la geometría de la rueda, lo que puede traducirse en un mejor seguimiento de la trayectoria, una dirección más precisa y una mayor estabilidad en la conducción.

La suspensión de doble horquilla puede ayudar a minimizar los cambios en la geometría de la suspensión durante la frenada y la aceleración, lo que mejora la tracción y la estabilidad de manejo.

Junto con la barra estabilizadora, se reduce el cambio de inclinación lateral del vehículo al tomar curvas, lo que proporciona una sensación de manejo más deportiva y controlada.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

DIRECCION Y SUSPENSIÓN

Suspensión Delantera: Independiente con resortes y barra estabilizadora, o Independiente con amortiguadores y barra estabilizadora, o Doble Horquilla con Barra estabilizadora.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que en la integración de las bases se modificará de la siguiente manera:

Suspensión delantera: Independiente con resortes y barra estabilizadora, o independiente con amortiguadores y barra estabilizadora, o Doble Horquilla con Barra estabilizadora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:04:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

DIRECCION Y SUSPENSIÓN

Suspensión Posterior: Eje rígido con ballestas y amortiguadores, o Elásticos semielípticos con amortiguadores.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión posterior de tipo Multi-link con eje rígido con barra estabilizadora, ya que el diseño del eje rígido proporciona una mayor capacidad de carga y resistencia, lo que es beneficioso para vehículos que necesitan transportar cargas pesadas o remolcar, lo que es especialmente útil en vehículo utilitarios.

El diseño del eje rígido suele ser más robusto y duradero en condiciones de conducción exigentes y terrenos difíciles, lo que lo hace adecuado para vehículos destinados a trabajo o fuera de carretera.

La suspensión Multi-link permite un mayor control sobre la geometría de la rueda en comparación con las suspensiones convencionales, lo que brinda un manejo más preciso y estable, especialmente en curvas y cambios de dirección.

La suspensión Multi-link mantiene un mejor contacto entre las ruedas y la carretera, lo que contribuye a una tracción mejorada, especialmente en condiciones de baja adherencia, como lluvia o terrenos accidentado.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

DIRECCION Y SUSPENSIÓN

Suspensión Posterior: Eje rígido con ballestas y amortiguadores, o Elásticos semielípticos con amortiguadores, o Multi-Link con eje rígido y barra estabilizadora.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el Área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, debido a que la suspensión multi-link, es un sistema más complejo, el cual es desconocido tanto el sistema en sí como sus componentes por las zonas donde recorrerán las unidades, por lo tanto, el postor debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:04:46

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Observamos que en los Requisitos de Calificación solicitan lo siguiente:

B. Experiencia del postor en la especialidad

Se consideran bienes similiares a los siguientes: Venta de camiones pick up 4x4 y/o 4x2.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se consideren como bienes similares a la Venta de Vehículos en general puesto que el bien indicado como similar es igual al que se solicita en el presente proceso, lo que estaria limitando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, los bienes objetos de la convocatoria son camionetas pick up 4x4 para seguridad ciudadana, los bienes similares se consideran camionetas pick up 4x4 y/o camionetas pick up 4x2 en cualquier aplicación, por lo que el postor debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:04:46

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En los Factores de Evaluación solicitan lo siguiente:

C. Garantía comercial del postor

Mayor a 80 meses sin límite de kilometraje: 20 puntos.
De 71 a 80 meses sin límite de kilometraje: 10 puntos.
De 61 a 70 meses sin límite de kilometraje: 01 puntos.

Señores del comité, Observamos que el plazo de garantía comercial solicitado es desproporcional al que se brinda en el tipo de vehículo que se desea adquirir y se estaría limitando a los postores de participar con un mayor puntaje, por lo que solicitamos que en los Factores de evaluación quede de la siguiente manera:

C. Garantía comercial del postor

Mayor o igual a 60 meses sin límite de kilometraje: 20 puntos.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso sin limitar a los postores de conseguir un mayor puntaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que en la integración de las bases se modificará de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Mayor a 80 meses sin límite de kilometraje:

20 puntos

De 71 a 80 meses sin límite de kilometraje:

10 puntos

De 13 a 70 meses sin límite de kilometraje:

01 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	22:21:35

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En los RTM solicitan lo siguiente:

DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN

Aros medida: 17 o más.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con aros de aleación de 16" ya que esto no desmerece su funcionamiento, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN

Aros medida: 16 o más.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité, en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que en la integración de las bases se modificará el siguiente tenor:

Aros medida: 16" o más

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	22:21:35

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificación solicitan lo siguiente:

B. Experiencia del postor en la especialidad

Se consideran bienes similiares a los siguientes: Venta de camiones pick up 4x4 y/o 4x2.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se consideren como bienes similares a la Venta de Vehículos en general puesto que el bien indicado como similar es igual al que se solicita en el presente proceso, lo que estaria limitando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, los bienes objetos de la convocatoria son camionetas pick up 4x4 para seguridad ciudadana, los bienes similares se consideran camionetas pick up 4x4 y/o camionetas pick up 4x2 en cualquier aplicación, por lo que el postor debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONETAS PARA SERENAZGO EN EL CUAL CONTEMPLAN DENTRO DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	22:21:35

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En los Factores de Evaluación solicitan lo siguiente:

C. Garantía comercial del postor

Mayor a 80 meses sin límite de kilometraje: 20 puntos.
De 71 a 80 meses sin límite de kilometraje: 10 puntos.
De 61 a 70 meses sin límite de kilometraje: 01 puntos.

Señores del comité, Observamos que el plazo de garantía comercial solicitado es desproporcional al que se brinda en el tipo de vehículo que se desea adquirir y se estaría limitando a los postores de participar con un mayor puntaje, por lo que solicitamos que en los Factores de evaluación quede de la siguiente manera:

C. Garantía comercial del postor

Mayor o igual a 60 meses sin límite de kilometraje: 20 puntos.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso sin limitar a los postores de conseguir un mayor puntaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que en la integración de las bases se modificará de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Mayor a 80 meses sin límite de kilometraje:

20 puntos

De 71 a 80 meses sin límite de kilometraje:

10 puntos

De 13 a 70 meses sin límite de kilometraje:

01 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null